

La AEMPS informa sobre los cambios legislativos que afectan a las tasas sobre medicamentos, productos sanitarios, productos cosméticos y productos de cuidado personal

Fecha de publicación: 19 de enero de 2022

Categoría: la AEMPS

Referencia: AEMPS, 01/2023

- **La Ley 38/2022, de 27 de diciembre, introduce cambios en la aplicación de las tasas en materia de medicamentos, productos sanitarios, productos cosméticos, productos de cuidado personal, laboratorios farmacéuticos y entidades de distribución**
- **Estos cambios no entrarán en vigor hasta el próximo mes de junio, por lo que las tasas abonadas en diciembre de 2022 siguen siendo válidas en los plazos establecidos hasta la fecha**

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informa sobre las novedades legislativas que afectan a las tasas en materia de medicamentos, productos sanitarios, productos cosméticos, productos de cuidado personal, laboratorios farmacéuticos y entidades de distribución. El pasado 28 de diciembre de 2022 se publicó la *Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias*. Esta ley, ya vigente, recoge en su disposición final sexta la *Modificación del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio*, dando una nueva redacción al título XI de tasas.

Como consecuencia, conviene recordar:

- Las tasas vigentes, contenidas en el título XI del texto refundido de la *Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio*, se continuarán aplicando hasta el próximo mes de junio.
- Los cambios contenidos en el texto del *Artículo 123. Cuantía y particularidades que afectan al cálculo de la tasa* de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, entrarán en vigor en junio de 2023. Por lo tanto, como se ha comentado anteriormente, las tasas se seguirán tratando como hasta la fecha.
- No se ha procedido a llevar a cabo ningún incremento anual en los importes de las tasas para el año 2023, por lo que las tasas abonadas en el pasado mes de diciembre seguirán siendo válidas en los plazos establecidos en el artículo 125.4 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.